	RESPUESTA OFICIOS		Código: JUR-FO-01
			Versión: 05
			Fecha: 12 de septiembre de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 27 de marzo de 2023

OFICIO: JRCIS: 4904

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL**

MAGISTRADO PONENTE Dr. ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ

seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: SANTOS GONZÁLEZ CHOGO Y OTROS

DEMANDADO: SALUDCOOP EPS Y OTROS

RADICADO: 2021-00297

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ, mayor y vecina de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con C.C 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Directora Administrativa y financiera, Representante de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, teniendo en cuenta el oficio recepcionado el 24 de marzo de 2023 por medio del cual solicita: "(...) estado de la complementación y/o aclaración del dictamen pericial solicitado (...)", en forma comedida me permito informar:

En virtud al requerimiento elevado por parte de la colegiatura, viable resulta poner de presente, que, revisadas las bases de datos, se observó que el pasado 16 de diciembre de 2022 en audiencia privada de decisión se resolvió la solicitud de aclaración del dictamen, no obstante, en caso de haber inadvertido el mismo, con la presente se allega nuevamente la respuesta para los fines pertinentes.

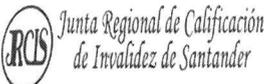
En ese sentido se allega el requerimiento elevado.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó MFMJ
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
Teléfono 6577195
Celular 3143245890
Correo electrónico: info@jrci.com.co
Web: www.jrci.com.co



	ACLARACIÓN		Código: REC-FO-03
			Versión: 04
			Fecha: 12 de septiembre de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022

Oficio N° JRCIS: 21316

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Notifscrsfbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. 2012-00297-01 Respuesta a Solicitud de Aclaración Dictamen 2099 SANTOS GONZALEZ CHOGO IDENTIFICACION 18914082 EXP 2195-15

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ, en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con la mayor atención y atendiendo al requerimiento radicado el 9 de diciembre de 2022, me permito indicar que el documento adjunto corresponde a la respuesta emitida por esta junta el día 16 de diciembre de 2022.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Proyectó YGS

Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
 Teléfono 6577195 Celular 3143245890
 Correo electrónico: info@jrci.com.co
 Web: www.jrci.com.co



	COMUNICACIÓN DE ACLARACIÓN	Código: VAL-FO-17
		Versión: 03
		Fecha: 12 de septiembre de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

EXPEDIENTE	2195/15
NOMBRE	SANTOS GONZALEZ CHOGO
IDENTIFICACION	18914082
SOLICITUD	ACLARACION Y/O CORRECCION

Ref. ACLARACION DICTAMEN No. 2099/2015

Los Miembros de la Junta Regional en pleno, se permiten dar respuesta al oficio presentado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en donde se requiere lo siguiente:

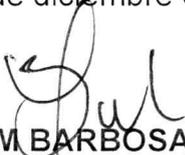
“(…) requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, a fin de que se sirva complementar y/o aclarar el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral practicado al señor Santos González Chogo, el 11 de noviembre de 2015, en cuanto los puntos indicados en los numerales 1 y 2 de la referida solicitud”.

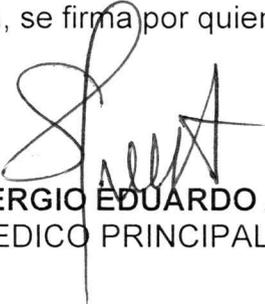
Aclaración:

1. El medico ponente se permite indicarle al peticionario, que el dictamen se definió de conformidad a las pruebas allegadas al expediente y relacionadas en el mismo
2. La junta se pronunció únicamente en el porcentaje de la perdida de capacidad laboral como se solicitó, para la definición del origen y la fecha de estructuración no fueron objetos de solicitud.

Esperamos haber aclarado lo solicitado.

Una vez leída y aprobada la presente decisión, se firma por quienes intervinieron el 16 día de diciembre de 2022.


MYRIAM BARBOSA ZARATE
 MEDICO PRINCIPAL


SERGIO EDUARDO AYALA MORENO
 MEDICO PRINCIPAL


JEANNETTE DURAN SALAZAR
 PSICOLOGA

Proyectó KVSP
 Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
 Teléfono 6577195 Celular 3143245890
 Correo electrónico: info@jrcci.com.co
 Web: www.jrcci.com.co



187

URGENTE - OFICIO DE REQUERIMIENTO - PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA - SEGUNDA INSTANCIA - RAD. 2012-00297-01 (INT. 610/2021)

NS Notificaciones Secretaria Sala Civil Familia - Santander - Bucaramanga <notifscrcsfbc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
mié, 07 dic 2022 4:48:09 PM -0500
Para "Antonio Bohorquez Orduz" <abohorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "María Fernanda Moya Jiménez" <info@jrcci.com.co>

Do Prof

3 documentos adjuntos

Oficio 6.297 Junta Reg.pdf
345.8 KB

ANEXO OFICIO 6.297 0... .pdf
566.8 KB

ANEXO OFICIO 6.297 2... .pdf
139.1 KB

	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SIDER	
	RECIBIDO PARA ESTUDIO	
	09 DIC 2022	
No. Radicado:	13_01_2022	13663
Firma:	<i>[Signature]</i>	

2195-15

CONSTANCIA SECRETARIAL: URGENTE – OFICIO DE REQUERIMIENTO - PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA - SEGUNDA INSTANCIA - RAD. 2012-00297-01 (INT. 610/2021)

IMPORTANTE: Las respuestas, podrán ser remitidas físicamente o **ÚNICAMENTE** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Despacho Magistrado(a) Ponente:

> seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER OF. 6297 info@jrcci.com.co;

Cordialmente,

SECRETARIA SALA CIVIL- FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICIO No. 6.297
Verbal
Rad. 2012-00297-01
Rad. Int. 610/2021
Diciembre 07 de 2022

Señor Director

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER
info@jrcci.com.co

Cordial saludo:

Ref: REQUERIMIENTO

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 06/12/2022, dictado dentro del proceso de Verbal de Responsabilidad Médica adelantado por SANTOS GONZÁLEZ CHOGO y EDITH GARCÍA GARAY contra SALUDCOOP E.P.S., CLÍNICA OFTALMOLÓGICA INTEGRAL –COI y ÁLVARO GERMÁN NIÑO RIVERO, esta Corporación ordenó lo siguiente:

“En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la aseguradora llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A1, y de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., se accederá a REQUERIR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, a fin de que se sirva complementar y/o aclarar el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral practicado al señor SANTOS GONZÁLEZ CHOGÓ, el 11 de noviembre de 2015, en cuanto a los puntos indicados en los numerales 1 y 2 de la referida solicitud, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.”

Anexo: Copia de la solicitud y dictamen pericial mencionados.

Actúa como Magistrado Sustanciador, el Doctor ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ

Atentamente,

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaría



JAIME BARÓN
ABOGADOS

HONORABLES MAGISTRADOS
SALA CIVIL - FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
M.S. DR. ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ
E. S. D.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTES: SANTOS GONZÁLEZ CHOGO Y OTROS
DEMANDADOS: SALUDCOOP E.P.S., CLÍNICA OFTALMOLÓGICA INTEGRAL -
COI y OTRO
RADICADO: 68001310300820120029701 interno: 610/2021
LLAMADA EN
GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.135 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., oportunamente dentro del término, comedidamente solicito se requiera a los Señores peritos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, se sirvan aclarar y complementar el dictamen mediante el cual determinaron la P.C.L. del Señor SANTOS GONZÁLEZ CHOGO, en los siguientes términos:

- 1) Que los señores Peritos aclaren y expliquen si para elaborar el dictamen 20992015, de fecha 11 de Noviembre de 2015, tuvieron a su disposición la Historia Clínica del Sr GONZÁLEZ CHOGO, con registros anteriores a Septiembre 19 de 2008, es decir con anterioridad a que fuese intervenido quirúrgicamente en la CLÍNICA OFTALMOLÓGICA INTEGRAL (C.O.I. LTDA) por parte del Dr. ALVARO GERMAN NIÑO RIVERO, o si por el contrario sólo tuvieron a su disposición Historia Clínica con registros posteriores a dicha fecha, como lo consignan en el Ítem 5.3 del Dictamen, denominado "PRUEBAS RELEVANTES".
- 2) Que los Señores Peritos aclaren si pueden dictaminar con certeza y precisión, que la P.C.L. establecida para el sr SANTOS GONZÁLEZ CHOGO, tuvo como origen y causa única, la cirugía que le fue practicada el día 19 de septiembre de 2008, como quiera que el dictamen no calificó el Origen, ni señaló fecha de Estructuración.

Honorables Magistrados,

JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON
T.P. 34.335 C.S.J.

Edificio Torre Mardel Carrera 31 N° 51-74 oficina 702
Celular 3002708977

Correo electrónico: jbaron.oficina@gmail.com

Bucaramanga

REMISION DICTAMEN PERICIAL SANTOS GONZALEZ GOCHO

INFO <info@jrcci.com.co>

Mar 14/09/2021 8:10 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (422 KB)

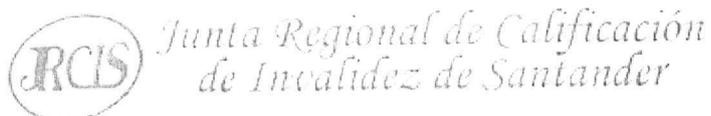
SANTOS GONZALEZ CHOGO.pdf;

Buenos días

En atención a la solicitud que surtió la apoderada judicial del señor SANTOS GONZALEZ GOCHO de remitir el dictamen pericial realizado por esta Junta en la anualidad del 2015 y el cual fue notificado debidamente al Juzgado de origen JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, me permito remitir el mismo para los fines pertinentes, conforme lo deprecado.

Atentamente,

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera



Carrera 37 No. 44-74 Cabecera

Tel: 6577195

Bucaramanga

Web: www.jrcci.com

*Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario. Proteger el medio ambiente est?? tambi??n en sus manos *

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Numero Dictamen: 20992015 Entidad Remitente: Autoridades Judiciales y Adm.
Fecha Dictamen: 11/11/2015 JUZGADO 8 CIVIL

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad Calificadora: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER
Dirección: CARRERA 37 # 44-74 Telefonos: 6576094-6577195

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre: SANTOS GONZALEZ CHOGO
Identificación: Cedula No: 18914082 Fecha Nacimiento: 01/11/1956 Edad: 59,06 Años
Sexo: M Estado Civil: Casado Escolaridad: Secundaria

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL		Riesgos
Ocupacion: No Identificada		
Nombre Empresa	Cargo	A M
INDEPEDIENTE	TIENE UNA TIENDA	

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS	
Copia de aviso de solicitud ante JCI	Historia Clinica
Exámenes o pruebas paraclínicas	Valoraciones por especialistas

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION
CEGUERA DE UN OJO

3044

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE INVALIDEZ

5.3 PRUEBAS RELEVANTES

OFTALMOLOGÍA 12 NOV 2008:	se le explica su cuadro clínico, su pronóstico visual reservado deficiente, en que consiste el procedimiento quirúrgico, los riesgos inherentes al procedimiento quirúrgico, previsibles y no previsibles. Lo mismo que los posibles riesgos tales como: endoftalmitis, desprendimiento de retina, hemorragia, pérdida del órgano, catarata, riesgo de un segundo tiempo quirúrgico que es una cirugía de medios y no de resultados, quienes entienden aceptan y firma.
POTENCIAL EVOCADO VISUAL 11 AGOSTO 2009:	Los anteriores resultados muestran signos de un severo compromiso prequiasmáticos de vía retino cortical izquierda con signos de pérdida axonal y de mielina.
MEDICINA LABORAL EPS 02 AGOSTO 2010:	Se aclara al paciente que presenta una discapacidad objetiva pero que por su magnitud muy posiblemente no alcanza a configurar invalidez por lo que deberá regresar a trabajar en cuanto sea dado de alta por su médico tratante.

6. DESCRIPCION DEL DICTAMEN
6.1. DESCRIPCION DE DEFICIENCIAS

DEFICIENCIA	%	Capítulo, numeral, tabla
OJO IZQUIERDO CIEGO	36.00%	CAP XI NUM 11.3.1 TAB 11.1 - 11.2
TOTAL DEFICIENCIA PONDERADA		18.00%

6.2. DESCRIPCION DE ROL LABORAL / OCUPACIONAL
ROL LABORAL Y OTROS AREAS OCUPACIONALES

CALIFICACION DEL ROL LABORAL	%
Restricción en el Rol Laboral	10.0
Restricción en función autosuficiencia económica	1.5
Restricción en función Edad Cronológica	2.0
OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	0.6
Comunicación	0.4
Movilidad	0.7
Cuidado personal	0.3
Vida doméstica	0.5
TOTAL ROL LABORAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES	16.00

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE INVALIDEZ

ROL OCUPACIONAL

CALIFICACION DEL ROL OCUPACIONAL	%
Niños de 0-3	
Niños Mayores 3 años y Adolescentes	
Adulto Mayor	0
TOTAL ROL OCUPACIONAL	NO APLICA

7. PORCENTAJE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

CALIFICACION	%	Estado PCL:	INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL
DEFICIENCIA:	18.00%		
ROL LABORAL / OCUPACIONAL:	16.00%	Fecha de Estructuración: Requiere ayuda de terceros:	
TOTAL PCLO:	34.00%	Manual:	Decreto 1507 de 2014

8. CALIFICACION DE ORIGEN

ENFERMEDAD		ACCIDENTE		MUERTE	
------------	--	-----------	--	--------	--

9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN

[Signature]
MYRIAM BARBOSA ZARATE
MEDICO

[Signature]
SÉRGIO EDUARDO AYALA MORENO
MEDICO

[Signature]
JEANNETTE DURAN SALAZAR
PSICOLOGA

En caso de estar en desacuerdo con el presente dictamen usted dispone de 10 (diez) días hábiles para presentar su inconformidad, la cual puede ser un recurso de reposición y en subsidio el de apelación o el de apelación directamente. No aplica para los procesos judiciales en los que debe seguirse el procedimiento previsto en el artículo 238 del código de procedimiento civil, ni para regímenes de excepción.



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
Tel. 804.000.705-0

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2015

JRCIS: 12107

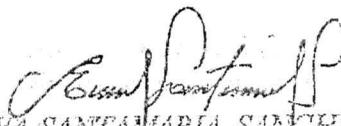
Doctora
LAURA RODRIGUEZ DELGADO
Juzgado Octavo Civil del Circuito
Palacio de Justicia Oficina 309
Bucaramanga.

Ref: Rad: 2012-297
Demandante: Santos González Chogó y Otro
Demandados: Alvaro German Niño y otros.
Número de Expediente 2192/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y parágrafo del decreto 1352/2013, en forma comedida me permito remitir a ese Despacho el dictamen número 2099/2015 expedido por esta Junta en audiencia de 11 de noviembre de 2015.

Se anexa copia de la ponencia.

Cordial saludo,


NILVA SANTAMARÍA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

NOTIFICACION POR AVISO

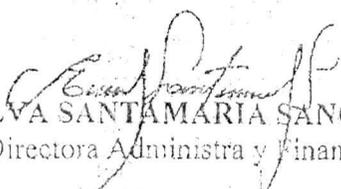
LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA JUNTA
REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER

HACE SABER

Que teniendo en cuenta el Art. 41 del Decreto 1352 de 2013, esta Junta procede a Fijar por el término de diez (10) días hábiles hoy VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015) los dictámenes emitidos el ONCE (11) de NOVIEMBRE de 2015, así:

Pacientes	Expediente	Dictamen	Entidad/paciente
ZOILA ROSA SOSSA MONSALVE	2109	2108	EMPLEADOR - COOMEVA
HILDA SUAREZ	2188	2093	SALUDCOOP - EMPLEADOR
YEISON FABIAN CADENA	2105	2107	PACIENTE-EMPLEADOR-SALUDCOOP
JAVIER MARTINEZ	2060	2086	NUEVA EPS-EMPLEADOR
CARLOS URIBE GARCIA	2262	2095	SALUDCOOP
MESIAS HERNANDEZ	2049	2105	FOSYGA
JOSE LUIS RUEDA	1633	2103	SALUDCOOP
RAUL BUFRAGO TOLOZA	2095	2104	NUEVA EPS
EDILMA NORIEGA CELIS	2117	2102	QBE SEGUROS-PACIENTE
CAMILO ABRIL VARGAS	2125	2101	QBE SEGUROS-PACIENTE
LUZ ADRIANA RINCON	2282	2098	EMPLEADOR-FAMISANAR-PORVENIR
DORIS QUINTERO	2190	2087	EMPLEADOR-NUEVA EPS
JOSE LITO ESPINOSA ORTEGA	2115	2110	COOMEVA
SERGIO PORRAS	2127	2106	EMPLEADOR
ORLANDO MARTINEZ	2222	2088	SALUDCOOP-PROTECCION
GILBERTO CUBIDES	1556	2091	COLPATRIA-NUEVA EPS-PROTECCION
ALEXANDER TORRES CAMPO	2139	2113	ECOPETROL
FREDYS MARTINEZ SIERRA	1878	2092	ECOPETROL
JAIMIE RUEDA ALQUICHIRE	1963	2112	ECOPETROL
JOHANA PUERTO PICOQUINTO	2037	2111	PACIENTE-COOMEVA-EMPLEADOR
YAN CARLOS CHACON	1952	2094	COOMEVA
OMAR RODRIGUEZ	2019	2109	COLPATRIA-EMPLEADOR
ROBINSON GUERRA	1560	2097	PROTECCION-CONSORCIO ITS
CARLOS ALARCON BAYONA	2280	2100	EMPLEADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACION.-El presente se desfijará el día NUEVE (09) de DICIEMBRE de dos mil quince (2015) a las 17:00 horas


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera